



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1867 - 2021/GRP-CR

Piura, 14 DE OCTUBRE DEL 2021.

VISTO:

Informe N° 048/2021/GRP-450000 (28.09.2021) e Informe N° 942-2021/GRP-460000 (04.10.2021);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales;

Que, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, ha dispuesto en el Artículo 15°: *"Atribuciones del Consejo Regional a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)";*

Que, el Reglamento Interno de Consejo Regional, Aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre del 2011, en su artículo 8°, numeral 3, señala como atribución del Consejo Regional, además de las señaladas en el artículo 15° de la Ley N° 27867, el de "Autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del País en comisión de servicios (...)";

Que, mediante Ley N° 27619, de fecha 21 de diciembre de 2001, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, habiendo establecido en su artículo 4° que los gastos por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos aprobado por Decreto Supremo. En ese sentido, mediante Decreto Supremos N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la escala de viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior e los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el diario oficial "El Peruano", y que estableció para América del Sur el monto de \$370.00 dólares americanos por concepto de viáticos diarios;

Que Mediante Informe N°048-2021/GRP-450000 de fecha 28 de setiembre del 2021, la Gerencia Regional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que recomienda: *"Que se hace necesario e imprescindible contar con la asistencia a este importante Foro Mundial de Bioeconomía, a realizarse en la ciudad de Belem, en el Estado de Pará en Brasil del 19 al 22 de Octubre del presente año del Sr. Gobernador Regional Medico Servando García Correa, acción que no irrogara gasto alguno al Gobierno Regional, ya que el Grupo de Trabajo de los Gobernadores por el Clima y los Bosques –GCF Taks Force y la ONG Mecanismos de Desarrollo Alterno –MDA le financian los gastos de viaje como boletos aéreos, hospedaje y alimentación, para participar en la fecha programada debe partir el 18 de octubre y retornar el 23 de octubre. Recomendando la participación del Gobernador Regional, ya que servirá para atraer recursos frescos, fortalecer el trabajo que se realiza y continuar con las actividades de gestión de nuestros bosques y de la conservación de nuestra biodiversidad, y de esta manera hacer frente al cambio climático, asimismo se contribuye a cumplir con los objetivos regionales, contemplados en el Acuerdo Regional Piura 2007-2021, el Plan de Desarrollo Regional Concertado, PEI en lo referente a conservación y adaptación al cambio climático y más aún adecuándonos a una economía circular como lo están haciendo en Brasil, y esto no lo hacen solos son que para ello reciben el apoyo de la Cooperación Internacional, situación que como Piura no Podemos desaprovechar"*;

Que, con Informe N° 942-2021/GRP-460000, de fecha 04 de octubre del 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que la participación del Med. Servando García Correa en su calidad de Gobernador Regional, al *"Foro Mundial de Bioeconomía"* que se realizará en la ciudad de Belem, en el estado de Pará en Brasil, del 19 al 22 de octubre de 2021, viaje que no incurre en gasto público según señala el Informe N° 048-2021/GRP-450000 de fecha 28 de setiembre de 2021, de la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, requiere la autorización mediante Acuerdo de Consejo Regional.;"

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1660-2020/GRP-CR, de fecha 08 de abril del 2020, se aprueba que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, así como las reuniones de comisiones ordinarias; se realicen utilizando los medios tecnológicos, informáticos y/o electrónicos, en tanto se encuentre vigente el estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM -Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y el Decreto Supremo N° 051-2020- PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; con el propósito de cumplir sus funciones y prerrogativas





GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

otorgadas en la Ley Orgánica de gobiernos Regional – Ley N°27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CR;

Que, por estas consideraciones y estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Extraordinaria N°27-2021, celebrada el día 14 de octubre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR la solicitud de autorización el viaje en comisión de servicios al extranjero, del 18 al 23 de octubre de 2021 a EL ESTADO DE PARÁ EN BRASIL, al Gobernador Regional Med. Servando García Correa para participar en el "FORO MUNDIAL DE BIOECONOMÍA" que se realizará del 19 al 22 de octubre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Sr. Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
[Firma]
Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA
SECRETARÍA (e)